EMPRESA DE SE[RVI]CIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓ[N] N° 479/2012

Asunción, 13 de Junio de 2012

VISTO: La Comunicaci[ón] Interna UOC Nº 0369/2[012] de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 18 de Mayo de 20[12], por la cual se elevan al [C]omité Evaluador los antecedentes de la Contratación Directa Nº 23/2012 **"SE[RVICIO DE SUJECION] E CANAL DE ADUCTORA EN CORONEL OVIEDO POR MEDIO DE GAVI[ONES], COLCHONES REN[OS] Y GEOTEXTILES"**; y

CONSIDERANDO: **Qu[e]**, dicho Informe es el re[sul]tado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 23 [de] Abril de 2012, estando presentes el Lic. Francisco Javier Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Co[ntra]taciones, el Abog. Mar[cos] Aquino, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones, quienes representaron a la Empre[sa] de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, en el cual se pr[oce]dió al Examen Prelim[inar] de las documentaciones de las Ofertas recibidas conforme al Cuadro sigu[iente]:

Nº	OFERENTES	OFERTA UNITARIA EN GS. I.V.A. INCLUIDO
1	PROPACO S.A.	G[S]. 32.852.000.-
2	AM MONTAJE[S]	G[S]. 34.800.000.-
3	ING. ALFRED[O] J. FRACHI	G[S]. 46.500.000.-

Que, como **Antece[dentes Generales]** ent[re] las documentaciones del Llamado se tienen Comunicaciones Interna[s] en el marco del prese[nte] Llamado, así como Notas remitidas a la Dirección Nacional de Contratacio[nes] Públicas.

Que, por Comunicación Interna AJ/0459/2012 de[cha] 23 de Mayo de 2012, la Asesoría Jurídica señala que los criterios de la [E]valuación de las Ofertas, [están] dados por el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 y 63º del Decreto Regl[amentario], que condicion[a] la adjudicación a la Oferta que cumpla con las condiciones técnicas y [le]gales estipuladas en el P[lie]go de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y capacidad necesaria pa[ra] ejecutar el Contrato; y p[re]sente el precio evaluado como el más bajo.

Que, examinado el Inf[or]me de Evaluación de la Contratación Directa por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se pue[de] concluir, que en el mismo se contemplan todos los requisitos que a criterio del Artículo 64º del Decre[to] Reglamentario, debe r[e]unir el mencionado informe, razón por la cual no se observa reparo legal [al]guno para continuar el [pro]cedimiento licitatorio, pues se cumple con todo lo establecido en el Artícu[lo] 34 de la Ley 2051.

Que, en fecha 24 de M[a]yo de 2012, el Comité E[va]luador conformado por el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero; y el Lic. El[a]dio Zárate, Gerente Admi[nis]trativo, eleva al Directorio el Informe que de acuerdo al Artículo 26º de la Le[y] 2051/03 "DE CONTRATA[CI]ONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley N[º] 2051/03 de Contrataciones Públicas", que conforme al análisis preliminar ela[bo]rado por la Unidad O[pe]rativa de Contrataciones, el Informe Técnico, y el Dictamen Legal, conc[lu]yendo que la oferta pres[en]tada por la Empresa **PROPACO S.A.**, se ajusta a los criterios establecidos [en] las bases y condiciones del presente Llamado, por lo que se recomienda adjudicar a la misma, [po]r ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos por la **ES[SA]P S.A.**

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1°) **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 23/2012 **"SERVICIO DE SUJECION DE CANAL DE ADUCTORA EN CORONEL OVIEDO POR MEDIO DE GAVIONES, COLCHONES RENO Y GEOTEXTILES"**, a la Empresa **PROPACO S.A.**, por un monto total de Guaraníes Treinta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil **(Gs. 32.852.000)** I.V.A. Incluido, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

Art. 2º) **Suscribir** el Contrato pertinente por un plazo de treinta (30) dìas, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Art. 3º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml